COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS

Fernando Motos
Reparación de automotores, motocicletas y sus partes.
NIT 16460668 - 0
Carrera 1 #12 - 53 Barrio/. Bolivar - Yumbo Valle
Teléfono 350 541 0152
Luis Fernando Vasquez

FORMATO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Yumbo, 07 de mayo de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Yumbo
Secretaría de Salud

Referencia: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EN DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LAS VISITAS DE LOS TECNICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO Y LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO SANITARIO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE YUMBO. MC-SLS-0004 DE 2026.**

Luis Fernando Vásquez Pabón, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en obrando en Nombre propio indico que la experiencia que se tendrá en cuenta para el presente proceso se acreditará a través del registro único de proponentes así:

Nombre de proponente o integrante del proponente	Numero consecutivo de experiencia en el RUP	Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia	Presupuesto del contrato en SMLMV	Contratante

COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS

Fernando Motos
Reparación de automotores, motocicletas y sus partes.
NIT 16460668 - 0
Carrera 1 #12 - 53 Barrio/. Bolivar - Yumbo Valle
Teléfono 350 541 0152
Luis Fernando Vasquez

plural Contratista				
LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN		78181500		MUNICIPIO DE YUMBO

Nota: En caso de proponente plural se deberá señalar el nombre de cada uno de los integrantes que aporta la experiencia.



LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN
C.C. No 16.460.668 de Yumbo Valle
Teléfono:3505410152
Dirección de correo electrónico: ivasquezpabon@gmail.com
Yumbo Valle.

Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

TRD: 112.19.9

Nombre de la Dependencia.	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Nombre del Contratista.	LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN Propietario del Establecimiento de Comercio COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS FERNANDO MOTOS
Identificación del Contratista.	16.460.668-0
Numero de Contrato.	112.19.9. 176 2025
Tipo Contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

Las especificaciones Técnicas requeridas de los vehículos asignados a la secretaria de Movilidad serán las siguientes:

1. **Realizar mantenimiento correctivo y Preventivo a los siguientes vehículos**

ÍTEM	PLACA VEHÍCULO	TIPO
1	OYR046	CAMIONETA MAZDA
2	OYR050	CAMIONETA MAZDA
3	FQC91C	MOTOCICLETA YAMAHA
4	FQC93C	MOTOCICLETA YAMAHA
5	FQL30C	MOTOCICLETA YAMAHA
6	FQL32C	MOTOCICLETA YAMAHA
7	FQL34C	MOTOCICLETA YAMAHA
8	FQL36C	MOTOCICLETA YAMAHA
9	FQL37C	MOTOCICLETA YAMAHA
10	FQL39C	MOTOCICLETA YAMAHA
11	FQL41C	MOTOCICLETA YAMAHA
12	FQL42C	MOTOCICLETA YAMAHA
13	FQL44C	MOTOCICLETA YAMAHA
14	OWO35E	MOTOCICLETA HONDA
15	OWO36E	MOTOCICLETA HONDA

17	OWO38E	MOTOCICLETA HONDA
18	OWO39E	MOTOCICLETA HONDA
19	OWO40E	MOTOCICLETA HONDA
20	OWO41E	MOTOCICLETA HONDA
21	OWO42E	MOTOCICLETA HONDA
22	OWO43E	MOTOCICLETA HONDA
23	OWO44E	MOTOCICLETA HONDA
24	OWO45E	MOTOCICLETA HONDA
25	OWO46E	MOTOCICLETA HONDA
26	OWO47E	MOTOCICLETA HONDA
27	OWO48E	MOTOCICLETA HONDA
28	OWO49E	MOTOCICLETA HONDA
29	OWO50E	MOTOCICLETA HONDA
30	OWO51E	MOTOCICLETA HONDA
31	OCL933	CAMIONETA CHEVROLET
32	MXV01G	MOTOCICLETA YAMAHA
33	MXV02G	MOTOCICLETA YAMAHA
34	MXV03G	MOTOCICLETA YAMAHA
35	MXV04G	MOTOCICLETA YAMAHA
36	MXV05G	MOTOCICLETA YAMAHA
37	MXV06G	MOTOCICLETA YAMAHA
38	MXV07G	MOTOCICLETA YAMAHA
39	MXV08G	MOTOCICLETA YAMAHA
40	MXV09G	MOTOCICLETA YAMAHA
41	MXV10G	MOTOCICLETA YAMAHA
42	MXV11G	MOTOCICLETA YAMAHA
43	MXV12G	MOTOCICLETA YAMAHA
44	MXV13G	MOTOCICLETA YAMAHA
45	MXV14G	MOTOCICLETA YAMAHA
46	MXV15G	MOTOCICLETA YAMAHA
47	MXV16G	MOTOCICLETA YAMAHA
48	FQL38C	MOTOCICLETA YAMAHA

El Mantenimiento correctivo: incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal según se requiera de conformidad entre otros eventos, son ocasionados por el desgaste natural de los vehículos, cuando los automotores presenten

El Mantenimiento Preventivo: contiene la sincronización, balanceo, alineación, cambio de aceites y filtros, engrases de suspensión, lavado de inyectores, rectificación de rines, entre otros.

Bolsa de repuestos: se deberá proveer y suministrar los repuestos que requieran los vehículos de conformidad con el servicio solicitado por la entidad y las necesidades que surgen en el desarrollo de la ejecución contractual, dichos repuestos deberán ser de excelente calidad, lubricantes y aceites, suministro de llantas; incluida mano de obra en cada ítem, accesorios.

Los servicios principales que se suministraran son:

1. Sincronización
2. Alineación y balanceo
3. Suministro y cambio aceite
4. Suministro y cambio de líquido refrigerante
5. Batería
6. Llantas y montaje
7. Filtro de aire acondicionado
8. Fugas de líquidos
9. Lavado general del vehículo
10. Revisión de frenos
11. Revisión y mantenimiento general de frenos, limpieza de pastillas y bandas si es necesario.
12. Los demás servicios que sean requeridos y que correspondan a los solicitados por la entidad, para un buen desarrollo del objeto contractual

ENTREGA DE VEHÍCULOS: el contratista deberá realizar la entrega de las motocicletas y vehículos LAVADOS, que brinden un buen aspecto al funcionario que lo reciba.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto designado por la entidad, contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20251910 de fecha marzo 21 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista de acuerdo con los mantenimientos relacionados en las especificaciones técnicas correspondientes a la oferta, entrega de informes relacionando cada vehículo con su respectiva placa, especificando que mantenimiento se le realizo a cada uno. Además, y entera Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

1. Recibir la remuneración pactada por la ejecución de las actividades en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Recibir por parte de la administración a través del supervisor toda la documentación interna requerida para el cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos, las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al municipio - Secretaria de Movilidad a cualquier requerimiento que se realicé a través del supervisor designado.
3. Comunicarle al Municipio - Secretaria de Movilidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica).
9. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio deberá:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Llevar a cabo la supervisión y control de las actividades contratadas para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá designar a un funcionario como supervisor del mismo.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia igual a la del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales vigentes	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el Periodo de ejecución del contrato

En caso de algún otrosí al contrato que requiera modificar la garantía aprobada, el contratista deberá gestionar dicho trámite y allegar al municipio el anexo o modificación para su respectiva aprobación. En todo caso, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante la totalidad de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo – Secretaria de Movilidad puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo - Secretaria de Movilidad estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo Secretaria de Movilidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del al uno por ciento (1%) AL VALOR DEL CONTRATO, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso.

3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%) AL VALOR DEL CONTRATO, del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente del diez por ciento (10%) AL VALOR DEL CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, **i)** por el municipio a nombre de la Secretaria de Movilidad Andres Felipe Murgueitio Pérez – Secretario de Despacho. Dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600. Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co. **ii)** por el contratista, COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS FERNANDO MOTOS – NIT 16.460.668-0 representante legal LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN con cedula de ciudadanía No. 16.460.668 expedida en Yumbo, Dirección: Cra. 1 Nro. 12- 53 Yumbo, Correo electrónico: lvasquezpabon@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Yumbo - Secretaria de Movilidad, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaria de Movilidad, antes del inicio de la ejecución del contrato.

Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando esta haya sido exigida y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Yumbo y el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual

proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Comité Estructurador: Albeiro Gutiérrez
Ángela Rodríguez
Erika Gómez

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7861684
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	36 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2025 1:41:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	112.19.9.176.2025
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	236 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YUMBO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON

COLOMBIA, Yumbo
Número de documento 16460668

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 2:17:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANDRES FELIPE MURGUEITIO PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 2:17:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/05/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	3 días de tiempo transcurrido *(5/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17064921	Seriedad de la oferta	-	50.000.000,00 COP	-	30/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7861684
Proveedor LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 5 # 4-40
Ubicación CO-VAC-76892 - Yumbo
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Yumbo
Dirección CALLE 5 # 4-40
Código postal 760501

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 N° 4-40	COLOMBIA > Valle del Cauca > Yumbo

1 CO1.PCCNTR.7861684

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							500.000.000,00	500.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	1,00	UN	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

☐	RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
☐	contrato1.pdf	contrato1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	500.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		500.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000001038	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20251910	CDP	No se ha iniciado		500.000.000 COP	00-00-0000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7861684
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(9/05/2025 1:41:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	112.19.9.176.2025
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	236 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(13/05/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YUMBO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON

COLOMBIA, Yumbo
Número de documento 16460668

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 2:17:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANDRES FELIPE MURGUEITIO PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 2:17:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7861684_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/05/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(6/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	8 días de tiempo transcurrido *(5/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	2 días de tiempo transcurrido *(12/05/2025 8:07:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17077709	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17078311	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	125.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17064921	Seriedad de la oferta	-	50.000.000,00 COP	-	30/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7861684
Proveedor LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 5 # 4-40
Ubicación CO-VAC-76892 - Yumbo
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Yumbo
Dirección CALLE 5 # 4-40
Código postal 760501

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 N° 4-40	COLOMBIA > Valle del Cauca > Yumbo

1 CO1.PCCNTR.7861684

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							500.000.000,00	500.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	1,00	UN	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
contrato1.pdf	contrato1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	500.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	500.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000001038	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20251910	CDP	No se ha iniciado		500.000.000 COP	00-00-0000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	20252743	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	500.000.000 COP	500.000.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 500.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 500.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -